

CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

I. Introducción

- a. Ámbito de Aplicación
- b. Objetivo del Código
- c. Compromiso de los empleados y/o terceros relacionados
- d. Responsabilidad de la dirección
- e. Cumplimiento de leyes y normas

II. Integridad en el trabajo

- a. Relaciones en el trabajo • Cumplimiento de las leyes •
- b. Respeto y diversidad
- c. Violencia y acoso

III. Integridad en el mercado

- a. Relaciones con los clientes
- b. Relaciones con la competencia
- c. Comercio exterior
- d. Lavado de Dinero
- e. Relaciones con los proveedores

IV. Integridad en las relaciones con el gobierno y otros poderes

- a. Políticas Anticorrupción. Concepto de Corrupción. Soborno
- b. Contribuciones políticas y lobby

V. Integridad en la comunidad

- a. Compromiso con el Medio Ambiente
- b. Compromiso con la sociedad

VI. Relaciones con terceros

- a. Conflictos de Interés
- b. Política de regalos e invitaciones

VII. Bienes de la compañía

VIII. Información Confidencial

IX. Exactitud de libros y registros

X. Vigencia

I. Introducción

a. **Ámbito de Aplicación:** Este Código va dirigido a todos los administradores, directivos, trabajadores, colaboradores y asesores externos, proveedores, contratistas, subcontratistas, voluntarios y/o cualquier tercero (colaboradores y asesores externos, proveedores, contratistas, subcontratistas, voluntarios y/o cualquier tercero en adelante como terceros relacionados) que interactúe con **EDISON TECNOLOGIAS DE APRENDIZAJE Y MEJORA S.A. (Edison)** y las empresas vinculadas a Edison.

b. **Objetivo del Código:** Este Código es una guía, un texto de referencia que sirve para orientar las acciones o comportamientos en relación con Edison, con el fin de que las actividades de nuestra empresa sean transparentes y acordes con una conducta ética en los negocios, y en cumplimiento de las leyes vigentes donde nuestras actividades se desarrollan. Todos los miembros de Edison y terceros relacionados tienen el poder de influir en la reputación de la compañía, todos los días, en cualquier lugar. Así, el Código se presenta como un conjunto de directrices para ayudar a entender cómo realizar negocios con honestidad e integridad. Este conjunto de directrices se encuentra alineado con los valores y visión de Edison. Para la mejor interpretación del Código, o en caso de duda, puede realizar la consulta a su superior inmediato y/o a cualquier miembro del Directorio y/o a la dirección de correo electrónico compliance@edison-la.com.

c. **Compromiso de los empleados y/o terceros relacionados.** La reputación de Edison en el mercado no solamente depende de la propuesta de valor o calidad de los productos y servicios ofrecidos, sino también de nuestros actos como empleados de la misma. La imagen de la empresa está en nuestras manos. Como parte integrante o relacionada con Edison, debemos asumir el compromiso, ineludible e inexcusable, de actuar con integridad en el día a día. Por ello, es fundamental familiarizarse con el contenido del Código y reportar cualquier desviación o incumplimiento a su superior inmediato y/o a cualquier miembro del Directorio y/o a la dirección de correo electrónico compliance@edison-la.com

d. **Responsabilidad de la dirección** La dirección de Edison está comprometida con este Código. Tenemos la obligación de liderar con el ejemplo. Nuestra obligación es crear un ambiente propicio y adecuado para recibir y debatir sobre los tópicos incluidos en el Código y participar activamente en su inserción en la cultura de Edison.

e. **Cumplimiento de leyes y normas** Edison debe cumplir las leyes y normas de toda jurisdicción en la que opera. Su cumplimiento asegura la reputación de la misma. Para verificar el cumplimiento de las leyes y normas vigentes, consulte siempre a cualquier miembro del Directorio y/o a la dirección de correo electrónico compliance@edison-la.com Sin perjuicio de ello, hay cuestiones éticas más amplias que las previstas en las leyes. Incluso, hay casos en los

que la respuesta a un cuestionamiento ético no es tan obvia y por ello debe compartirlo con su supervisor.

II. Integridad en el trabajo

a. Relaciones en el trabajo - Cumplimiento de las leyes

Edison cumple con las leyes laborales aplicadas a la contratación y relación laboral con sus empleados, llevando los libros en legal forma. Edison prohíbe, en todas sus formas, el trabajo ilegal o no registrado en libros, como así también la contratación de trabajo infantil.

b. Respeto y diversidad

Las personas que conforman Edison y/o que se relacionan con la compañía deberán respetar las creencias religiosas, culturales y éticas de las demás personas ya sea en el ámbito estrictamente laboral como en ocasión de su ejecución fuera de las oficinas físicas.

Nuestro compromiso como integrantes de la organización es crear un entorno de trabajo saludable, un clima de confianza y respeto, contribuyendo así a un entorno de confianza, desarrollo y bienestar general.

En todas las áreas y en todos los niveles, debe fomentarse una comunicación abierta y asertiva, respetándose la intimidad y dignidad de todos los integrantes y terceros relacionados de Edison.

Todos los integrantes y terceros relacionados de Edison deberán ser tratadas en forma justa y con respeto.

La selección, promoción o reconocimiento de los empleados, y colaboradores, siempre será mediante una evaluación con base en criterios objetivos relacionados con el desempeño y con relación a las tareas o pedidos asignados. Se encuentra prohibida la diferenciación discriminatoria por razones de sexo, raza, color, religión u orientación sexual a tales fines.

c. Violencia y acoso

Edison prohíbe en forma absoluta todo tipo de violencia, amenaza de violencia, intimidación o conductas tendientes a la misma en cualquiera de las líneas de trabajo.

El acoso, entendido como toda acción que crea, de manera inapropiada, un ambiente de trabajo hostil, intimidatorio u ofensivo se encuentra asimismo prohibido. Los empleados y terceros relacionados con Edison asumen el compromiso de denunciar cualquier tipo de acoso o violencia recibidos. La denuncia no tendrá consecuencias negativas para el denunciante, siempre que la misma no haya sido maliciosa. La denuncia puede realizarla por distintos medios: (i) verbalmente

a superior inmediato, responsable de HR y/o a cualquier miembro del Directorio o (ii) mediante mensaje escrito a la dirección de correo electrónico compliance@edison-la.com.-

III. Integridad en el mercado

a. Relaciones con los clientes

Edison ofrece productos y servicios con el objetivo puesto en la calidad y valor agregado. El ofrecimiento de productos o servicios no implica solamente la entrega del producto o prestación del servicio, sino también la atención del cliente y su satisfacción, con los estándares del mercado. Para el éxito de Edison y de sus empleados, los mismos deben comprometerse a satisfacer e incluso a superar las exigencias de los clientes y las normas regulatorias aplicables a la comercialización de los productos y servicios.

Los clientes de Edison son su activo más valioso. De su elección depende el éxito o fracaso de la compañía. Los empleados deben, en todo momento, actuar con honestidad e integridad en la relación con los clientes, atendiendo sus necesidades y superando sus expectativas.

Edison asume la responsabilidad social que implica su rol de comunicadores en la difusión pública de los mensajes que emite y es consciente que la observancia de los principios éticos y el acatamiento de las normas que los preservan constituyen el fundamento que la publicidad le debe al público, a sí misma y a la comunidad en general. Por ello, toda publicidad o acción que pueda ser considerada publicitaria, emitida por Edison, en cualquier plataforma audiovisual, gráfica, existente o que se desarrolle en el futuro (incluido, pero no limitado a revistas, videos, medios gráficos e internet), ya fuere para promocionar un producto, ofertas, como así también las que tengan carácter meramente institucional, deben respetar las políticas de Edison, el Código de Ética, los principios de la moral y las buenas costumbres y las normas legales vigentes. Consecuentemente, toda publicidad debe tener como estándares la honestidad, integridad, exactitud y veracidad de lo expuesto.

b. Relaciones con la competencia

Edison compite diariamente. La competencia con los restantes actores del mercado puede ser dura, pero siempre debe ser leal y justa. Nunca debe denigrarse a la competencia. La comparación de productos y servicios debe basarse en hechos objetivos y comprobables. Los empleados nunca deben recabar información de la competencia a través de declaraciones falsas, robo o hurto, ni aceptar información confidencial sin el consentimiento del propietario.

Se encuentra prohibido todo acuerdo con competidores sobre precios, zonas de venta, clientes, entre otros, como así también la revelación de información relacionada con precios, costos y

estrategias de mercado, salvo en el cumplimiento de exigencias legales, reglamentarias o por disposiciones de los poderes públicos.

c. Comercio exterior

Edison está sujeta al cumplimiento de normas de importación y exportación de productos y servicios. Los empleados deben cumplir con las normas y procedimientos de Edison aplicables, como así también, con las leyes aplicables en el país. Los empleados deben recordar que su incumplimiento puede derivar en severas sanciones para la compañía.

d. Lavado de Dinero

El lavado de dinero es utilizado por personas naturales o jurídicas, para ocultar las ganancias obtenidas de actividades ilícitas (tales como terrorismo, narcotráfico, sobornos, y otros). Edison tiene el compromiso de cumplir con las normas aplicables al lavado de dinero y, en tal sentido, toda relación comercial con terceros está sujeta a los controles internos adecuados, con el fin de evitar la utilización de Edison en tales actividades delictivas. Los empleados tienen la obligación de cumplir con tales normas y reportar toda actividad o relación comercial de terceros que pudiere resultar sospechosa.

e. Relaciones con los proveedores

La selección y tratamiento de las empresas que proveen productos y servicios a Edison siempre debe ser realizada conforme a parámetros objetivos y en estricto cumplimiento de las políticas de Edison en la relación con los proveedores. Los proveedores deben ser elegidos conforme a sus méritos y precios, en un marco de competencia justa con los restantes proveedores. Los empleados de Edison deben evitar todo conflicto de interés en la selección y tratamiento de los proveedores.

La reputación de Edison no se construye solamente con su actividad y el desempeño de sus empleados. Los parámetros de excelencia y calidad de servicios de Edison deben ser aplicados, por igual, a los proveedores. Los proveedores que no cumplan con las leyes o comportamientos éticos esperados pueden afectar seriamente la reputación de Edison. Los empleados deben reportar cualquier acto o hecho que pudiere ser ilegal o faltar a la ética.

IV. Integridad en las relaciones con el gobierno y otros terceros del sector privado.

a. Políticas anticorrupción. Concepto de Corrupción.

La corrupción es un fenómeno complejo que implica el abuso de poder, posición o recursos para obtener ganancias personales o ventajas indebidas. Puede manifestarse en diversas formas, desde el soborno y el nepotismo hasta el favoritismo, el tráfico de influencias, el fraude, la extorsión, el

blanqueo de capitales, la participación en cárteles, la propiedad indebida y la malversación de fondos.

Un de las formas más características es el soborno que consiste en ofrecer, prometer dar o recibir, directa o indirectamente, (i) algo a alguien (ii) con el objetivo de persuadir o influir en la toma de decisiones de alguien para (iii) obtener una ventaja contractual, regulatoria o personal indebida que de otro modo no se obtendría.

El bien ofrecido, recibido o prometido debe tener valor económico, pero no necesariamente debe ser dinero (o equivalente, como transferencia bancaria u otros). También puede ser en forma de obsequios, cortesías u hospitalidades, cómo son los eventos de entretenimiento (espectáculos, juegos, etc.), viajes, patrocinio y contratación de familiares o amigos, entre otros.

La “ventaja indebida”, a su vez, es todo evento, con valor económico o no, que no se hubiera producido si no hubiera sucedido la oferta o promesa de “algo”. Ejemplos de “ventaja indebida” con valor económico: la firma de un contrato, la remoción o exención de la aplicación de sanciones. Ejemplos sin valor económico: acceso a información confidencial y privilegiada u obtención de una decisión favorable por influenciar a la persona a actuar violando sus obligaciones.

Están sujetos a corrupción no solo los agentes públicos, sino también las personas que trabajan en el sector privado.

La empresa defiende los más altos estándares éticos y no permite ninguna acción reñida con dichas pautas. En tal sentido, no se admitirán conductas no éticas ni situaciones que pudieran interpretarse como tales. Los empleados de Edison y las personas que actúen en representación de Edison tienen absolutamente prohibido sobornar, por sí o a través de un tercero, a un “funcionario del gobierno” o a un funcionario del sector privado para obtener o conservar un negocio o para obtener alguna otra ventaja comercial.

Un “funcionario del gobierno” puede ser: (i) Funcionario público: Oficiales o empleados del gobierno, Departamentos o agencias del gobierno, (ii) Cualquier persona que actúe con capacidad oficial del gobierno, (iii) Oficiales o empleados de organizaciones públicas internacionales, (iv) Oficiales o empleados de una empresa estatal o controlada por el Estado.

Es importante destacar, que, para efectos de la aplicación de esta Política, la definición de funcionario de gobierno se extiende a familiares inmediatos (cónyuge, padres, hijos y/o hermanos) y mediatos (suegro, suegra, cuñado, cuñada, yerno, nuera).

b. Contribuciones políticas y lobby

Considerando las leyes aplicables a los partidos y representantes políticos, es decisión de Edison no realizar contribuciones en dinero, especie, o a través de servicios, a partidos o representantes políticos, por fuera del marco previsto en las leyes que pudieren resultarle aplicable. Los empleados están obligados a cumplir con esta disposición. Sin perjuicio de ello, si así fuera el caso, los empleados son libres de realizar y participar en partidos y actividades políticas, fuera de su horario laboral a título personal y sin invocar representación de Edison. En ocasiones, empleados y representantes de Edison deben reunirse con funcionarios del gobierno para intercambiar opiniones e inquietudes sobre políticas y leyes específicas que son de interés para la empresa. Estas actividades de lobby están sujetas a reglas especiales y deben coordinarse para que resulten eficaces. Antes de involucrarse en algún contacto no habitual con funcionarios o empleados del gobierno, o ante la duda sobre cómo llevar a cabo el contacto, los empleados deben consultar a su superior inmediato y/o a cualquier miembro del Directorio y/o a la dirección de correo electrónico compliance@edison-la.com con el fin de analizar los pasos a seguir, ya que dicha participación podría ser vista como un acto de relación estrecha que podría dar la apariencia de un soborno.

V. Integridad en la comunidad

a. Compromiso con el Medio Ambiente

Edison desarrolla sus actividades en estricto cumplimiento de las normas ambientales vigentes. La sustentabilidad del medio ambiente es un compromiso asumido por la generación actual, y por las generaciones futuras. Los empleados y terceros relacionados deben asumir dicho compromiso y se los alienta a que aúnen esfuerzos con Edison para exceder aún más las normas existentes, construyendo un mejor futuro.

b. Compromiso con la sociedad

Edison está inserta en la comunidad. El compromiso con el entorno social es parte esencial de sus actividades y la excelencia en la prestación de servicios o provisión de productos debe estar acompañada con la máxima responsabilidad, colaborando activamente con el entorno en el que se desenvuelve, ya sea a través de la inversión directa o a través de la participación de los empleados en actividades solidarias y comunitarias.

VI. Relaciones con terceros

a. Conflictos de Interés

Los administradores, directivos, trabajadores, colaboradores y asesores externos de Edison deberán evitar las relaciones comerciales o de otro tipo que creen conflictos o que parezcan crear conflictos con su relación con Edison y su obligación de siempre actuar en beneficio de Edison.

Este conflicto de interés se da cuando un integrante de Edison, o un familiar directo, es contratado o tiene alguna relación comercial con un competidor, proveedor o cliente de Edison. El empleado debe informar cualquier actividad privada realizada fuera de Edison que pudiera resultar un conflicto de interés.

No se podrá actuar en nombre de Edison en ninguna transacción en la que se tenga in interés personal, financiero o de otra clase, en contraposición a los intereses de Edison. No se podrá utilizar el nombre de la sociedad indebidamente, aceptar algún tipo de favor de cualquier persona humana o jurídica con la cual Edison mantenga una relación comercial, beneficiarse personalmente, de una oportunidad comercial en la que Edison estuviera involucrada, y proporcionar asistencia a un competidor de Edison en su actividad comercial.

Está prohibido utilizar información interna (no publica) de Edison, sus asociados, proveedores y /o terceros directos o indirectos que mantengan relación con Edison o demás clientes o socios para beneficio propio.

Las personas, ya sean colaboradores, directivos, proveedores, entre otros, que pudieran considerarse incurso en un potencial conflicto de intereses, deberán de informarlo de inmediato a su jefe inmediato y/o a cualquier miembro del Directorio y/o la dirección de correo electrónico compliance@edison-la.com con carácter previo a la conclusión del negocio y operación respectiva.

b. Regalos y hospitalidades

Edison se compromete a realizar negocios con integridad, evitando cualquier forma de corrupción y cumpliendo con la normativa anticorrupción aplicable. Edison evaluará el contenido de las normas internas en la materia para asegurar que estén alineadas con las mejores prácticas nacionales e internacionales. Edison se declara contraria a influir sobre la voluntad de las personas ajenas a la organización para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas.

Por ello, los empleados y terceros relacionados a Edison deberán actuar conforme a las leyes que sean de aplicación y, en ningún caso, podrán recurrir ni tolerar sobornos de terceros hacia sus miembros, empleados, directivos, colaboradores, etc.

Los empleados y terceros relacionados a Edison no podrán ofrecer o aceptar regalos y atenciones a o de funcionarios de gobierno u otro tercero que puedan afectar la imparcialidad de cualquiera de las partes, influir en una decisión de negocio, llevar a una mala ejecución del deber profesional, o que contravengan lo establecido en las normas de actuación en anticorrupción.

En línea con el párrafo anterior, esta política no prohíbe las hospitalidades normales y apropiadas (como por ejemplo comidas) y la entrega o recepción de regalos/obsequios si se cumplen los siguientes requisitos:

- a) El obsequio/hospitalidad no se realiza: (i) con la intención de influir en un tercero: para obtener o retener negocios o una ventaja comercial, o (ii) para recompensar la provisión o retención de negocios o una ventaja comercial, o (iii) en intercambio explícito o implícito por favores o beneficios o actuar de manera inapropiada de cualquier manera;
- b) el obsequio/hospitalidad: (i) se da a nombre de su empresa; (ii) no incluye efectivo o su equivalente en efectivo (como certificados de obsequio), (iii) es de un tipo y valor adecuados y se entrega en el momento adecuado, (iv) debe entregarse abiertamente y no en secreto, (v) cumple con las normas internas del empleador de la persona que recibe el obsequio/hospitalidad, (vi) no debe ofrecerse con frecuencia a la misma persona.

Las personas vinculadas laboralmente con Edison no podrán realizar en nombre de la misma o de sus empresas relacionadas contribuciones con fines políticos contrarias a la ley, obtener un trato de favor utilizando los patrocinios o las donaciones como medio para conseguirlo, utilizar las relaciones y contactos comerciales de la Edison en beneficio propio o de un tercero, ni establecer relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir los deberes mínimos de debida diligencia en el conocimiento de terceros.

Edison no utiliza información engañosa o falseada con el objetivo de obtener subvenciones o cualquier otro tipo de ayudas o ventajas. Las personas vinculadas laboralmente con Edison deben asegurar que las ayudas públicas, las subvenciones y otros fondos de los que la misma es beneficiaria se destinan exclusiva y diligentemente al fin por el que fueron concedidos.

Adicionalmente, solo podrán negociar contratos, tanto en el ámbito público como en el privado, las personas de Edison autorizadas para ello.

Edison revisará sus elementos de contabilidad y control interno para asegurar que no se puedan ocultar pagos indebidos o contrarios a lo que se dispone en este Código.

Las cortesías recibidas por personal, colaboradores y socios de negocios en relación con los servicios prestados sólo pueden ser aceptados en la medida que representen exclusivamente un reconocimiento a la eficiencia, idoneidad y transparencia con que se realiza la labor, y se ajusten a lo determinado en el presente Código de Ética y solamente si su valor no exceda las cortesías normalmente vinculadas con las prácticas comerciales aceptadas.

El valor máximo que se establece para recibir o dar obsequios es de U\$S 100 o su equivalente en pesos. En caso de recibir un obsequio, atención o invitación a un evento cuyo valor no pueda ser

fácilmente determinable o supere los parámetros preestablecidos, deberá dirigirse una consulta al respecto a la dirección de correo electrónico compliance@edison-la.com.

VII. Bienes de la compañía.

Uso de bienes de la compañía. Los bienes que Edison pueda entregar a los empleados y/o terceros relacionados a Edison para el desempeño de sus tareas (celulares, laptops, dinero en efectivo, existencias, instalaciones, equipos, software, vehículos, y demás suministros y herramientas), deben ser utilizados únicamente para el fin con el que fueron entregados. Los empleados y/o terceros relacionados tienen la obligación de cuidar los bienes entregados y hacer un uso eficiente y efectivo de los mismos.

VIII. Información Confidencial

Todos los empleados y terceros relacionados a Edison tienen acceso diariamente, en razón de sus funciones, a información de Edison, sus proveedores, clientes, y terceros. Dicha información no debe ser divulgada por ningún medio a terceros ajenos a Edison a menos que se tenga las debidas autorizaciones por escrito. Los empleados y los terceros relacionados deben recordar que el uso no autorizado o para provecho personal de dicha información puede perjudicar a la empresa en sus relaciones comerciales y afectar seriamente su actividad.

IX. Exactitud de libros y registros

La credibilidad de Edison en el mercado depende de la integridad de los registros comerciales y financieros. Los registros precisos crean los cimientos para tomar decisiones comerciales acertadas. Los registros incompletos o imprecisos ocasionarán una toma de decisiones erróneas y pueden poner en riesgo a Edison desde el punto de vista legal y financiero. Asimismo, es obligatorio cumplir con los principios de contabilidad generalmente aceptados, por lo que se prohíbe la introducción de registros falsos o la omisión de registros.

Todo pago debe registrarse adecuadamente. Los empleados nunca deben ocultar, alterar ni manipular indebidamente los registros de Edison. Por otra parte, los empleados deben conservar y destruir los documentos solo según la ley vigente y la política de gestión de registros de Edison.

X. Vigencia

El presente Código entra en vigor en el día de su publicación en la página web de Edison y/o por cualquier medio informático en el que se ponga a disposición el acceso al mismo a todas las personas que mantengan un vínculo laboral o comercial con Edison y estará vigente en tanto no se apruebe su derogación.

Se revisará y actualizará anualmente, salvo que exista algún hecho extraordinario que requiera la modificación anticipadamente y, en su caso, se revisarán, actualizarán o implantarán las políticas, procesos y controles que resulten necesarios. Para ello, se tendrán en cuenta las sugerencias y propuestas que realice el personal y colaboradores de Edison en materia de ética y cumplimiento. El Directorio tiene el compromiso de asegurar la efectividad del presente Código y actualizar sus contenidos con la frecuencia necesaria para asegurar que se ajusta a las cuestiones en materia de ética y cumplimiento más importantes para Edison.

X. Propietario del Código de Ética

Título del Puesto	Directorio de Edison
Contacto	INFO@edison-la.com

Fecha	Version	Cambio
1-06-2023	2.0	Código de Ética: actualización e introducción de nuevos temas relacionados al Código.
15-01-24	3.0	Inclusión de más canales de denuncias, reconfiguración de la estructura, inclusión del régimen de regalos-hospitalidades, inclusión de temas de corrupción y soborno.